



Asamblea General

Distr. general
11 de julio de 2018
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

39º período de sesiones

10 a 28 de septiembre de 2018

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Alemania

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.18-11467 (S) 030818 080818



* 1 8 1 1 4 6 7 *

Se ruega reciclar



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 30º período de sesiones del 7 al 18 de mayo de 2018. El examen de Alemania se llevó a cabo en la cuarta sesión, el 8 de mayo de 2018. La delegación de Alemania estuvo encabezada por el Comisionado del Gobierno Federal para la Política de Derechos Humanos y la Ayuda Humanitaria, Bärbel Kofler. En su décima sesión, celebrada el 11 de mayo de 2018, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Alemania.
2. El 10 de enero de 2018, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Alemania: Estados Unidos de América, Kirguistán y República Democrática del Congo.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Alemania se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/30/DEU/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/30/DEU/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/30/DEU/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Alemania una lista de preguntas preparadas de antemano por Azerbaiyán, Bélgica, el Brasil, Eslovenia, España, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y el Uruguay. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación afirmó que Alemania era una democracia liberal y pluralista en la que el estado de derecho estaba firmemente asentado, con instituciones y una sociedad civil desarrolladas. La Ley Fundamental se basaba en los derechos humanos. Todos los tribunales y la administración de Alemania respetaban las convenciones de derechos humanos. No obstante, un examen crítico realizado por asociados externos era un ejercicio valioso, incluso para las democracias y los Estados en los que impera la Constitución, como Alemania.
6. Aunque los derechos estaban muy bien protegidos en Alemania, surgían nuevas circunstancias y desafíos. Entre ellos cabía citar las opiniones racistas y las actitudes discriminatorias de algunos sectores de la sociedad alemana, a las que se debía dar respuesta. El racismo y las expresiones de odio eran incompatibles con el sistema jurídico y los valores fundamentales de Alemania. Eran inaceptables y se les haría frente. La integración de un gran número de migrantes, refugiados y solicitantes de asilo también había planteado importantes desafíos. La igualdad entre hombres y mujeres aún no se había logrado plenamente.
7. El proceso del examen periódico universal era especialmente ventajoso, ya que brindaba la oportunidad de conocer las opiniones de otros Estados sobre aquellas cuestiones en las que Alemania podría mejorar en cuanto al respeto y la protección de los derechos de las personas.
8. Todos los ministerios gubernamentales, así como los Länder, habían participado en la redacción del informe nacional. El intercambio de ideas con la sociedad civil y con el

Instituto Alemán de Derechos Humanos había proporcionado un importante impulso en ese proceso.

9. El Plan de Acción Nacional contra el Racismo, aprobado por el Gabinete Federal en 2017, se había ampliado para incluir la homofobia y la transfobia. Dicho plan estaba relacionado con la Estrategia del Gobierno Federal para Prevenir el Extremismo y Promover la Democracia.

10. El Gobierno de Alemania había condenado enérgicamente los recientes ataques antisemitas y había nombrado a un Comisionado del Gobierno Federal sobre la Vida Judía en Alemania y la Lucha contra el Antisemitismo.

11. Los desplazamientos de refugiados y la migración se habían convertido en un desafío mundial de inmensa magnitud. A ese respecto, Alemania había adoptado un amplio compromiso en el marco de la cooperación internacional, y había presentado propuestas concretas relacionadas con el desplazamiento y la migración de los refugiados.

12. La integración de los refugiados era un proceso en curso que afectaba a la sociedad en su conjunto y conllevaba desafíos. Se había organizado la integración en las ciudades, las administraciones locales, los lugares de trabajo, las escuelas y las guarderías, con la participación de los ciudadanos.

13. Las medidas de integración tenían por objeto lograr la igualdad de oportunidades para todas las personas que reunían los requisitos, independientemente de su origen nacional, étnico o religioso.

14. Con respecto a la realización de los controles fronterizos de manera compatible con los derechos humanos, habría que tener en cuenta los informes policiales sobre la situación y, en algunos tramos de la frontera, los controles se centrarían en determinados grupos de personas o medios de transporte. Las características de una persona no serían el factor único o decisivo para la adopción de medidas policiales. Los hechos debían ser objetivos y verificables por un tribunal.

15. Aunque la libertad de opinión era vital en las sociedades libres, esta no era ilimitada. Por ejemplo, el derecho penal de Alemania contenía disposiciones que permitían sancionar determinadas formas de discurso de odio.

16. El Estado tenía la responsabilidad de proteger a sus ciudadanos contra el discurso de odio. No obstante, en el cumplimiento de esa responsabilidad, era fundamental asegurar que la libertad de opinión no resultara menoscabada.

17. En Alemania, se otorgaba una alta prioridad a la igualdad de las mujeres y las niñas y, por lo tanto, a la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Se habían puesto en marcha en el país muchas iniciativas importantes en materia de derechos humanos e igualdad de género que habían sido elogiadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Sin embargo, Alemania aún debía avanzar para lograr la plena igualdad de género en todos los ámbitos. El 12 de octubre de 2017, Alemania ratificó el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica. Además, se adoptarían medidas adicionales, en particular, un mayor desarrollo de los servicios de apoyo, un nuevo programa de prevención y una campaña de concienciación de ámbito nacional.

18. En enero de 2017, Alemania aprobó el segundo plan de acción sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad relativa a las mujeres, la paz y la seguridad, que abarca el período 2017-2020. Los esfuerzos desplegados por Alemania se habían centrado en la prevención, la participación y la protección, que eran los tres principios fundamentales de la resolución.

19. Alemania estaba firmemente comprometida con los objetivos de la Convención sobre los Derechos del Niño y había aplicado las recomendaciones formuladas por el Comité de los Derechos del Niño en muchas esferas. Alemania debía presentar un informe a dicho Comité en abril de 2019. En 2015, se estableció una oficina de supervisión independiente en el Instituto Alemán de Derechos Humanos, encargada de supervisar la aplicación de la Convención.

20. Los partidos gobernantes acordaron que los derechos fundamentales explícitos de los niños se incorporarían al texto de la Ley Fundamental.
21. La protección de los niños contra la trata de personas, la prostitución y la pornografía era importante para Alemania. Se estaban estableciendo mecanismos de identificación para facilitar la identificación de las víctimas de la trata de personas menores de edad, esto es, de la trata de niños, y de la prostitución infantil.
22. Alemania deseaba crear una sociedad que acogiera, respetara y aceptara la diversidad sexual y de género. En junio de 2017, se permitió el matrimonio de parejas del mismo sexo.
23. En los últimos años, Alemania había intensificado sus esfuerzos para aplicar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. La Ley Federal de Participación, que mejoraba la situación de las personas con discapacidad, se había elaborado de acuerdo con esa Convención, y también se había modificado la Ley de Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad. Esas medidas se habían reforzado aún más mediante el segundo plan de acción nacional sobre las personas con discapacidad.
24. En el plano internacional, Alemania había seguido promoviendo los derechos humanos en sus relaciones bilaterales y en los foros multinacionales, en particular en las Naciones Unidas. Alemania había apoyado considerablemente al ACNUDH. El amplio compromiso humanitario adoptado por Alemania había dado lugar a la aplicación de medidas para hacer efectivos una serie de derechos humanos, como los derechos al agua y el saneamiento, a la educación y a la vivienda.
25. El aspecto central del enfoque basado en los derechos humanos de la política de desarrollo se basaba en las causas estructurales de la exclusión social y la pobreza, lo que promovía los derechos de los sectores desfavorecidos de la población. Uno de los pilares más importantes de la política de desarrollo era el empoderamiento de la población, especialmente de las mujeres.
26. Alemania estaba firmemente comprometida con la promoción de empresas responsables que respetaran los derechos humanos en sus cadenas de suministro mundiales. Se había elaborado, a ese respecto, un Plan de Acción Nacional sobre las Empresas y los Derechos Humanos. En 2020, todas las partes interesadas, incluido el Gobierno, evaluarían mediante un informe amplio la aplicación general de dicho plan.
27. Alemania había adoptado medidas específicas para cumplir su obligación de proteger a los defensores de los derechos humanos de conformidad con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

28. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 109 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.
29. La República Bolivariana de Venezuela manifestó su preocupación por la discriminación racial estructural y las prácticas nocivas contra las personas con discapacidad.
30. Viet Nam observó que las iniciativas puestas en marcha por Alemania para promover la igualdad de género resultaban alentadoras, en particular la promulgación de leyes.
31. Zambia elogió a Alemania por las medidas positivas que había adoptado para proteger los derechos de los refugiados. Expresó su preocupación por la insuficiencia de denuncias y por las bajas tasas de enjuiciamiento y de condena de los casos de violencia de género.
32. El Afganistán valoró la cooperación entre los Estados y la asistencia para el desarrollo prestada por Alemania en la esfera de los derechos humanos.

33. Albania felicitó a Alemania por haber ratificado el Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual (Convenio de Lanzarote), el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
34. Argelia elogió a Alemania por sus esfuerzos para garantizar la inscripción de los nacimientos y por la elaboración del Plan de Acción Nacional contra el Racismo de 2017 y el plan de acción nacional para aplicar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
35. Andorra manifestó que compartía la preocupación del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial por el hecho de que la mayoría de los alumnos con discapacidad cursaran sus estudios en instituciones separadas para niños con necesidades especiales.
36. Angola acogió con satisfacción la aprobación del Plan de Acción Nacional contra el Racismo.
37. La Argentina destacó las medidas que se habían adoptado para combatir el racismo, la xenofobia y el antisemitismo, así como las medidas para proteger a los migrantes y los solicitantes de asilo.
38. Armenia acogió con agrado la aprobación de planes de acción para reforzar los derechos de los niños y combatir el racismo. Destacó los esfuerzos realizados para prestar asistencia a las víctimas de la trata de personas.
39. Australia acogió con satisfacción las medidas adoptadas por Alemania desde su anterior examen, en particular las relacionadas con la integración de los refugiados y la lucha contra la discriminación racial.
40. Austria elogió a Alemania por su compromiso con la sociedad civil durante todo el proceso de examen y por las medidas positivas que había adoptado para aplicar las recomendaciones formuladas en exámenes anteriores.
41. Azerbaiyán se hizo eco del llamamiento realizado por el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes para que se adoptaran medidas eficaces contra la aplicación de perfiles raciales por parte de los agentes del orden.
42. Bahrein expresó su preocupación por los ataques contra personas musulmanas, mezquitas, sinagogas y asociaciones religiosas, y contra instalaciones destinadas a los solicitantes de asilo y los refugiados. Expresó asimismo su preocupación por la falta de apoyo a las víctimas de la trata de personas menores de edad.
43. Belarús destacó la aprobación del Plan de Acción Nacional contra el Racismo y el establecimiento de un grupo de trabajo para proteger a los niños de la violencia y la explotación sexuales.
44. Bélgica elogió a Alemania por los esfuerzos realizados para acoger a los refugiados y por la publicación de un plan de acción nacional contra el racismo y la discriminación.
45. Benin valoró los logros de Alemania en la protección de los derechos humanos, en particular los derechos de las mujeres, los niños y los inmigrantes.
46. Bhután tomó nota de las medidas adoptadas por Alemania para proteger los derechos de los grupos vulnerables, especialmente las mujeres, los niños y los migrantes. Agradeció su creciente contribución a la asistencia para el desarrollo.
47. El Estado Plurinacional de Bolivia acogió positivamente los programas federales de Alemania para combatir la discriminación y las distintas formas de odio contra determinados grupos de personas.
48. Bosnia y Herzegovina acogió con satisfacción las medidas adoptadas por Alemania para reforzar los cimientos de la protección de los derechos humanos, de conformidad con las recomendaciones formuladas en el examen anterior.

49. Botswana elogió a Alemania por la elaboración del Plan de Acción Nacional contra el Racismo de 2017 y por la promulgación de la Ley de Transparencia Salarial, que había entrado en vigor el 6 de julio de 2017.
50. El Brasil tomó nota de los ataques realizados contra inmigrantes, refugiados y centros de acogida. Alentó a Alemania a que enjuiciara los delitos motivados por prejuicios y garantizara la inscripción de los nacimientos de todos los niños nacidos en su territorio, independientemente de la situación de sus progenitores.
51. Bulgaria destacó los esfuerzos realizados para garantizar la igualdad de género y que se hicieran efectivos los derechos de las personas con discapacidad. Reconoció la contribución de Alemania como miembro electo del Consejo de Derechos Humanos.
52. Burkina Faso alentó a Alemania a que prosiguiera sus esfuerzos para mejorar la reintegración de los refugiados, prestando mayor atención a su derecho a la reunificación familiar.
53. El Canadá alentó a Alemania a que adoptara todas las medidas necesarias para apoyar las perspectivas de éxito a largo plazo de todos sus residentes, ciudadanos y no ciudadanos por igual.
54. Chile instó a Alemania a que siguiera avanzando hacia la plena aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
55. China tomó nota de los logros de Alemania en materia de protección de los derechos humanos. Le preocupaba la gravedad del racismo y la xenofobia en Alemania.
56. El Congo celebró la noble iniciativa de Alemania de acoger a numerosos refugiados.
57. Costa Rica expresó su preocupación por la proliferación de discursos racistas y xenófobos por parte de algunos movimientos y partidos políticos.
58. Côte d'Ivoire elogió a Alemania por su compromiso con la protección de los derechos humanos, como evidenciaba la aplicación de las reformas legislativas e institucionales.
59. Cuba expresó su preocupación por el hecho de que los afrodescendientes no estuvieran reconocidos oficialmente como un grupo minoritario.
60. Chipre alentó a Alemania a que siguiera intensificando sus esfuerzos en el marco del Plan de Acción Nacional contra el Racismo en relación con los procedimientos institucionales.
61. Chequia acogió con satisfacción las medidas adoptadas por Alemania para combatir las actividades racistas, en particular teniendo en cuenta que el país experimentaba una inmigración masiva.
62. La República Popular Democrática de Corea expresó su preocupación por las violaciones de los derechos humanos en algunas esferas de la vida económica, social y cultural de Alemania.
63. Noruega elogió a Alemania por su activo papel en el Consejo de Derechos Humanos y por sus esfuerzos para avanzar en el ámbito de la igualdad de género.
64. El Ecuador acogió con agrado las medidas adoptadas por Alemania en relación con las empresas y los derechos humanos, que exigían que las empresas adoptaran medidas que fueran más allá de los compromisos voluntarios.
65. Egipto expresó su preocupación por el hecho de que la incitación al odio, el racismo y la xenofobia siguieran estando extendidos en Alemania y preguntó qué medidas se habían adoptado para combatir el discurso racista.
66. Estonia acogió con beneplácito los esfuerzos realizados por Alemania para ampliar la labor de protección de la infancia y aumentar el compromiso de proteger a las mujeres contra la violencia.

67. Finlandia acogió con satisfacción la entrada en vigor en Alemania del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica.
68. Francia elogió a Alemania por su constante apoyo a los derechos humanos y tomó nota del reciente nombramiento de un comisionado para luchar contra el antisemitismo.
69. El Gabón acogió con satisfacción la aprobación por Alemania de leyes y medidas para promover el respeto de los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.
70. Georgia acogió con beneplácito la ratificación por Alemania de convenciones internacionales y tomó nota de su ratificación del Convenio de Estambul.
71. Ghana encomió a Alemania por sus esfuerzos encaminados a luchar contra el antigitanismo y a acoger a un gran número de migrantes y refugiados.
72. Grecia elogió a Alemania por las iniciativas emprendidas en la esfera de la educación en derechos humanos.
73. Haití dijo que, al acoger a un gran número de refugiados, Alemania se había situado como líder mundial en la protección de los derechos humanos.
74. Honduras tomó nota de los generosos esfuerzos y del compromiso de Alemania para acoger a un gran número de refugiados.
75. Hungría acogió con satisfacción las medidas adoptadas por Alemania para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad, pero le preocupaba que persistieran los estereotipos discriminatorios relacionados con la discapacidad.
76. Islandia acogió con agrado la aprobación de leyes por Alemania para promover estructuras salariales transparentes y garantizar la igualdad de género en los puestos directivos.
77. La India elogió a Alemania por sus iniciativas en favor de la igualdad de género y su Plan de Acción Nacional contra el Racismo de 2017.
78. Indonesia acogió con satisfacción la aprobación por Alemania de los planes de acción nacionales sobre las empresas y los derechos humanos, en 2016, y de lucha contra el racismo, en 2017.
79. La República Islámica del Irán expresó su preocupación por la exportación de armas a zonas de conflicto por parte de Alemania y la insuficiente protección de las minorías religiosas y étnicas.
80. El Iraq acogió con beneplácito la asistencia humanitaria de Alemania y su acogida de refugiados. Destacó la cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.
81. Irlanda acogió con satisfacción el establecimiento por Alemania de una oficina encargada de supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y tomó nota de la aprobación de leyes para luchar contra la trata de seres humanos.
82. Israel elogió a Alemania por sus planes de acción nacionales contra el racismo y contra la trata de personas, así como por sus esfuerzos para combatir el antisemitismo.
83. En respuesta a las preguntas y observaciones formuladas, la delegación de Alemania explicó que el Plan de Acción Nacional sobre las Empresas y los Derechos Humanos contenía 50 medidas que abordaban diversas cuestiones, como las compras por parte las empresas, incluidas las empresas públicas. El Comité Interministerial sobre las Empresas y los Derechos Humanos sería responsable de la supervisión y la aplicación de dicho plan. Se habían adoptado una serie de medidas para promover la igualdad de oportunidades y reducir las diferencias salariales entre hombres y mujeres, como un mayor desarrollo del apoyo a los progenitores para el cuidado de los hijos, la promoción de la participación en pie de igualdad de los hombres y las mujeres en puestos directivos y la introducción de medidas para promover la transparencia salarial.

84. El Gobierno había puesto en marcha iniciativas para luchar contra el racismo y el extremismo a nivel federal, de los Länder y municipal. Esas medidas incluían la asignación de fondos y la modificación de la legislación para garantizar un enjuiciamiento más eficaz de los delitos racistas, los comentarios racistas y los discursos de odio. Además, la Ley de Regulación de las Redes Sociales, que entró en vigor el 1 de octubre de 2017, obligaba a las redes sociales que tuvieran más de 2 millones de usuarios registrados en Alemania a establecer un mecanismo eficaz de denuncia de determinados contenidos ilícitos y a suprimir los contenidos manifiestamente ilícitos en un plazo de 24 horas desde que eran denunciados.

85. Los controles policiales se realizaban sobre la base de las conclusiones policiales y criterios objetivos que pudieran ser examinados por los tribunales. Ello significaba que la apariencia de una persona no podía ser el único factor que justificara la adopción de medidas policiales.

86. En 2017, unas 290.000 personas participaron por primera vez en cursos de idiomas y de integración financiados por el Gobierno. Para que los progenitores pudieran asistir a los cursos de idiomas, se proporcionaron servicios de guardería. También se había prestado asesoramiento sobre migración a los adultos.

87. Para Alemania, era importante fomentar una sociedad que aceptara, apoyara y promoviera la diversidad sexual y de género. Tras una serie de sentencias dictadas por el Tribunal Constitucional Federal y el Tribunal Supremo Federal de Alemania, el Gobierno tenía el propósito de introducir en la legislación una tercera opción de género. Los niños intersexuales estaban mejor protegidos contra intervenciones médicas irreversibles e innecesarias.

88. Se habían adoptado medidas para proteger a los niños contra la violencia y la explotación sexuales, que incluían una revisión de las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Penal, a fin mejorar la protección de los niños durante las actuaciones judiciales. También se habían mejorado los servicios de terapia para las víctimas.

89. Se había establecido una red nacional de cooperación federal para ayudar a prevenir la explotación de los niños, que incluía la cooperación coordinada de las oficinas de asistencia a la juventud, la policía y los organismos de asesoramiento.

90. La educación en los valores democráticos y los derechos humanos formaba parte de los planes de estudio en todos los niveles escolares. Las universidades también habían establecido prioridades de investigación y cátedras dedicadas específicamente a la educación y la investigación en materia de derechos humanos.

91. En 2018, Alemania celebraba el centenario del establecimiento del derecho de voto de las mujeres. Sin embargo, se habían producido retrocesos en la participación política de las mujeres a nivel federal.

92. Existía un sistema diversificado de asistencia para las mujeres víctimas de la violencia. Había 350 casas de acogida para mujeres y más de 40 apartamentos protegidos, con más de 6.000 espacios que podían albergar a unas 30.000 personas, incluidos los hijos de las víctimas. También había 750 organismos especializados en prestar asesoramiento.

93. Italia valoró la atención prestada por Alemania a la educación en derechos humanos y los esfuerzos realizados para combatir el racismo mediante la aprobación de un nuevo plan de acción nacional.

94. El Japón elogió a Alemania por sus iniciativas relacionadas con los derechos de las mujeres y los niños, así como por el establecimiento de un organismo de supervisión de los derechos del niño.

95. Kazajstán expresó su preocupación por las crecientes tensiones interétnicas e interreligiosas en Alemania, así como por el aumento de la incitación al odio, la xenofobia, la islamofobia y el discurso racista.

96. Kenya agradeció a Alemania su informe nacional sobre la promoción y la protección de los derechos humanos.

97. El Líbano valoró el compromiso de Alemania de proteger los derechos de sus ciudadanos y residentes.
98. Libia acogió con beneplácito la aprobación por Alemania del Plan de Acción Nacional sobre las Empresas y los Derechos Humanos, en el que se abordaban los posibles efectos perjudiciales de la actuación de las empresas en los derechos humanos.
99. Liechtenstein felicitó a Alemania por luchar contra las violaciones de los derechos y las libertades fundamentales en todo el mundo, apoyar a los defensores de los derechos humanos y ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
100. Luxemburgo elogió a Alemania por sus esfuerzos para combatir el extremismo mediante iniciativas de prevención, así como por la aceptación de los matrimonios entre personas del mismo sexo.
101. Madagascar lamentó que Alemania no estuviera dispuesta a aprobar leyes para erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia.
102. Malasia elogió a Alemania por haber logrado que el estado de derecho y los derechos humanos se incorporaran a sus políticas y programas nacionales.
103. Maldivas encomió a Alemania por sus esfuerzos para proteger a las mujeres y los niños de la violencia y el maltrato mediante la ratificación de los convenios pertinentes del Consejo de Europa.
104. Malí acogió con satisfacción la ratificación por Alemania de los convenios del Consejo de Europa relativos a la violencia contra las mujeres, la violencia doméstica y la protección de la infancia, así como de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
105. Mauritania alentó a Alemania a que siguiera reforzando las medidas para mejorar la integración de las minorías étnicas en el mercado de trabajo.
106. México observó que Alemania acogía a un gran número de refugiados y promovía su integración.
107. Mongolia elogió a Alemania por haber ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y por su compromiso de promover la igualdad de género.
108. Montenegro aplaudió a Alemania por acoger a un gran número de solicitantes de asilo y refugiados, así como por ratificar el Convenio de Lanzarote y el Convenio de Estambul.
109. Marruecos tomó nota de la aprobación por Alemania de planes de acción relativos a las personas con discapacidad, la igualdad y la protección contra las violaciones sexuales.
110. Myanmar expresó su preocupación por los presuntos abusos y violaciones en las actividades empresariales y comerciales en Alemania, que afectaban al pleno disfrute de los derechos humanos.
111. Namibia elogió a Alemania por las iniciativas legislativas e institucionales relacionadas con los derechos humanos que había puesto en marcha desde el examen anterior.
112. Nepal acogió con beneplácito las iniciativas emprendidas por Alemania para mejorar el nivel de vida, garantizar la igualdad de género y combatir la discriminación.
113. Los Países Bajos acogieron con agrado la importancia que Alemania concedía a la lucha contra la discriminación basada en la orientación sexual y tomaron nota de la aprobación de leyes que permitían el matrimonio entre personas del mismo sexo.
114. Nigeria elogió a Alemania por haber establecido que las facultades policiales estuvieran en conformidad con el respeto de los derechos humanos, sobre todo en las cuestiones relacionadas con el racismo y la discriminación.
115. Dinamarca elogió a Alemania por los progresos realizados en el fortalecimiento de sus instituciones nacionales de derechos humanos.

116. El Pakistán dijo que debería abordarse la cuestión de la utilización de perfiles étnicos y raciales por la policía alemana y la discriminación contra las mujeres musulmanas.
117. El Paraguay elogió a Alemania por su ley sobre la participación igualitaria de las mujeres y los hombres, así como por la ampliación de los servicios de guardería.
118. El Perú reconoció el liderazgo de Alemania en la acogida de solicitantes de asilo y migrantes, que era un ejemplo de su compromiso con los derechos humanos.
119. Filipinas expresó su preocupación por el hecho de que los migrantes en situación irregular en Alemania tuvieran un acceso limitado a los servicios sociales básicos.
120. Polonia acogió con satisfacción la aplicación por Alemania de medidas legislativas que establecían una supervisión judicial independiente de las decisiones adoptadas por las oficinas de asistencia a la juventud.
121. Portugal acogió con agrado la modificación realizada por Alemania del artículo 46 de su Código Penal, estableciendo que la motivación racista fuera considerada como una circunstancia agravante específica.
122. Qatar encomió a Alemania por los esfuerzos realizados en la lucha contra la trata de personas, así como por la aplicación de los planes de acción nacionales contra el racismo y sobre las empresas y los derechos humanos.
123. La República de Corea alentó a Alemania a que prosiguiera sus esfuerzos para acelerar la inclusión social de las personas migrantes y consolidar su integración social.
124. La República de Moldova elogió los esfuerzos realizados por Alemania para combatir la discriminación, prevenir todas las formas de extremismo y promover la democracia.
125. Rumania encomió a Alemania por su compromiso con la protección y la promoción de los derechos humanos en los planos nacional e internacional.
126. La Federación de Rusia tomó nota con pesar del elevado nivel de intolerancia étnica y religiosa, así como de sentimientos antisemitas y de rechazo a los inmigrantes, que había en Alemania. Muchos de esos actos no se habían reflejado en las estadísticas como actos extremistas.
127. Rwanda alentó a Alemania a que adoptara medidas más proactivas para combatir la discriminación racial, en particular mediante la aplicación del Plan de Acción Nacional contra el Racismo.
128. El Senegal elogió a Alemania por sus políticas encaminadas a proteger mejor los derechos políticos, económicos, sociales y culturales.
129. Serbia observó que Alemania había desempeñado un papel importante en el establecimiento de normas de derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas.
130. Eslovaquia destacó la atención prestada por Alemania a la protección de los periodistas, incluido su apoyo a la designación de un representante especial para la seguridad de los periodistas.
131. Eslovenia reconoció los esfuerzos realizados por Alemania en la esfera de la igualdad de oportunidades para las mujeres, pero señaló la importante disminución del número de mujeres parlamentarias.
132. Sudáfrica elogió a Alemania por su enfoque de acogida de los migrantes y los refugiados, así como por sus esfuerzos por promover la diversidad y la integración, abordando al mismo tiempo las tensiones sociales.
133. España felicitó a Alemania por haber ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
134. Sri Lanka elogió a Alemania por sus esfuerzos para hacer frente a la trata y la explotación de niños y jóvenes.

135. El Estado de Palestina elogió a Alemania por su compromiso en la promoción de los derechos humanos y acogió con satisfacción los esfuerzos desplegados para combatir la discriminación y el extremismo.
136. El Sudán valoró los esfuerzos de Alemania por promover los derechos humanos y aplicar las recomendaciones del examen anterior.
137. Suecia dio las gracias a Alemania por su exhaustivo informe y presentación.
138. Suiza elogió a Alemania por haber aprobado el Plan de Acción Nacional sobre las Empresas y los Derechos Humanos de 2016.
139. La República Árabe Siria expresó su preocupación por los delitos motivados por el racismo, la discriminación y la estigmatización de los extranjeros en Alemania.
140. Tailandia elogió a Alemania por promover los derechos de los migrantes, pero manifestó su preocupación por el aumento de los sentimientos racistas y xenófobos.
141. El Togo acogió con satisfacción las medidas adoptadas por Alemania para proteger los derechos humanos, en particular la aprobación de un plan de acción de lucha contra el racismo.
142. Túnez celebró las medidas adoptadas por Alemania para desarrollar el sistema de derechos humanos y el marco legislativo e institucional mediante la ratificación de una serie de convenciones internacionales.
143. Turquía tomó nota con reconocimiento del papel rector de Alemania para hacer frente a la crisis de los refugiados en Europa.
144. Ucrania tomó nota de la aplicación por Alemania de las recomendaciones del examen anterior. Elogió a Alemania por su amplio enfoque en la lucha contra la discriminación.
145. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte alentó a Alemania a que aprobara disposiciones legislativas para combatir la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.
146. Los Estados Unidos de América expresaron su preocupación por las denuncias de actos de antisemitismo y de violencia contra musulmanes e inmigrantes.
147. El Uruguay celebró la especial atención prestada por Alemania a la lucha contra la discriminación y el extremismo, al empoderamiento de las mujeres y a la igualdad de género.
148. En respuesta a otras preguntas y observaciones, la delegación de Alemania dijo que su país estaba redactando disposiciones legislativas sobre la reincorporación de las mujeres al empleo a tiempo completo después de la licencia de maternidad. Alemania también procuraría ratificar el Convenio núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
149. La aplicación del Plan de Acción Nacional contra el Racismo ya había comenzado.
150. En cuanto a la integración, se intensificarían la investigación y las medidas para supervisar la integración y determinar tanto los éxitos como las deficiencias de la estrategia de integración.
151. Tras los delitos cometidos por el Nationalsozialistischer Untergrund (grupo nacionalsocialista clandestino), se había revisado la definición de los delitos por motivos políticos para tener en cuenta la perspectiva de las víctimas. Actualmente se utilizaban 11 esferas temáticas para clasificar los delitos motivados por prejuicios.
152. La delegación dijo que el objetivo del Gobierno Federal era garantizar la inclusión de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo y en las escuelas.
153. Alemania estaba trabajando en la elaboración de un enfoque amplio para hacer frente al cambio climático, en colaboración con los organismos de las Naciones Unidas y otros países.

154. La delegación agradeció a los Estados sus recomendaciones.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

155. Alemania examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 39º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

155.1 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Argelia) (Egipto) (Filipinas) (Honduras) (Senegal) (Zambia);

155.2 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Azerbaián) (Chile) (Uruguay);

155.3 Reconsiderar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Indonesia);

155.4 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Bosnia y Herzegovina) (Italia);

155.5 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (España) (Montenegro) (Zambia);

155.6 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, incluida la aceptación de la competencia del Comité en lo que respecta al procedimiento de investigación (Finlandia);

155.7 Ratificar el Protocolo núm. 12 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, de 4 de noviembre de 2000 (Malí) (Ucrania);

155.8 Ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la OIT (Dinamarca);

155.9 Ratificar el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29) de la OIT (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

155.10 Seguir desempeñando un papel de liderazgo en el establecimiento de buenas prácticas, en particular en la cooperación con los mecanismos e instituciones de derechos humanos, y seguir promoviendo una conducta empresarial responsable en cuanto al respeto de los derechos humanos, mediante el Plan de Acción Nacional sobre las Empresas y los Derechos Humanos, y fomentando una mayor participación de las mujeres en la promoción de la paz y la seguridad (Bhután);

155.11 Prestar especial atención a las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes que aún no han sido tenidas en cuenta (Congo);

155.12 Seguir colaborando con el Consejo de Derechos Humanos y su mecanismo (Myanmar);

155.13 Adoptar un proceso de selección totalmente abierto al seleccionar a los candidatos nacionales para las elecciones a los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

155.14 Armonizar la legislación sobre el control de las exportaciones de armas de conformidad con las disposiciones del Tratado sobre el Comercio de Armas y la posición común del Consejo de la Unión Europea, y velar por que,

antes de que se concedan licencias de exportación, se realicen evaluaciones amplias y transparentes de las repercusiones que el uso indebido de las armas pequeñas y las armas ligeras tendría para las mujeres, incluidas las que viven en zonas de conflicto (Albania);

155.15 Ajustar la legislación, las políticas y las prácticas nacionales a las disposiciones del artículo 7, párrafo 4, del Tratado sobre el Comercio de Armas (Costa Rica);

155.16 Reforzar la evaluación de las repercusiones en los derechos humanos del sistema de licencias de exportación de armas a fin de evitar que se utilicen para cometer actos graves de violencia de género o actos graves de violencia contra las mujeres y los niños, o facilitar su comisión (Perú);

155.17 Reforzar la legislación sobre las vulneraciones de los derechos humanos cometidas por empresas transnacionales registradas o domiciliadas en Alemania, especialmente cuando operen en el extranjero (Brasil);

155.18 Reforzar la supervisión de las empresas alemanas que operan en el extranjero respecto de cualquier efecto negativo de sus actividades en el disfrute de los derechos humanos, en particular en las zonas de conflicto, lo que incluye las situaciones de ocupación extranjera, donde existe un mayor riesgo de violaciones de los derechos humanos (Estado de Palestina);

155.19 Investigar las actividades de las empresas, en particular cuando esas actividades afecten negativamente a los derechos humanos (Sudán);

155.20 Adherirse a la iniciativa de los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos, un conjunto de normas aplicables a múltiples interesados, específico de la industria extractiva, y aplicar los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos (Suiza);

155.21 Intensificar la actual supervisión de la aplicación del Plan de Acción Nacional sobre las Empresas y los Derechos Humanos aprobado por el Gobierno Federal (Georgia);

155.22 Facilitar una supervisión eficaz de la aplicación del Plan de Acción Nacional sobre las Empresas y los Derechos Humanos aprobado por el Gobierno Federal (Kenya);

155.23 Ampliar el Plan de Acción Nacional sobre las Empresas y los Derechos Humanos para prestar más atención a las cuestiones de diligencia debida en el país, como la explotación laboral en el mercado negro del sector de la construcción (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

155.24 Reforzar la política nacional para promover la responsabilidad social de las empresas y aplicar los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos (Myanmar);

155.25 Acelerar el establecimiento de los mecanismos de reparación de agravios previstos en el Plan de Acción Nacional sobre las Empresas y los Derechos Humanos (Sudáfrica);

155.26 Ampliar el mandato del Instituto Alemán de Derechos Humanos para incluir la recepción de denuncias de violaciones de los derechos humanos (Dinamarca);

155.27 Ampliar el mandato del Instituto Alemán de Derechos Humanos para incluir la recepción de denuncias de violaciones de los derechos humanos contra agentes del Estado (Filipinas);

155.28 Facultar al Instituto Alemán de Derechos Humanos para recibir denuncias de violaciones de los derechos humanos (Malí);

155.29 Considerar la posibilidad de establecer o reforzar el actual mecanismo nacional de coordinación, aplicación, presentación de informes y

seguimiento, de acuerdo con los elementos derivados de las buenas prácticas señalados por el ACNUDH (Portugal);

155.30 Considerar la posibilidad de establecer un mecanismo nacional de coordinación para la preparación de informes, el seguimiento y la aplicación de las recomendaciones, de conformidad con los elementos de la guía del ACNUDH de 2016 sobre los mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento (Uruguay);

155.31 Establecer un mecanismo nacional permanente de seguimiento y aplicación de las recomendaciones recibidas de los distintos mecanismos de derechos humanos, y seguir apoyando el fortalecimiento de las instituciones de derechos humanos en el marco de su política de cooperación, en particular asignando recursos para reforzar el mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento (Paraguay);

155.32 Seguir ampliando la asistencia para el desarrollo, en particular para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Nepal);

155.33 Continuar promoviendo la contratación de empleados de procedencia inmigrante en la policía criminal (Angola);

155.34 Eliminar la legislación y las prácticas discriminatorias en el sistema de atención de la salud y el sistema educativo, así como en el mercado de trabajo, que discriminan y marginan a los migrantes, las minorías y otros grupos específicos que necesitan protección (República Popular Democrática de Corea);

155.35 Proseguir los esfuerzos para promover la igualdad de género (Viet Nam);

155.36 Considerar la posibilidad de elaborar un plan de acción amplio para eliminar los estereotipos discriminatorios con respecto a las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad (Eslovenia);

155.37 Continuar con la labor encaminada a mejorar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento político y económico de las mujeres (Islandia);

155.38 Proseguir los esfuerzos para promover la igualdad de género, en particular en lo que respecta a los puestos de dirección, incluido el logro del objetivo de la participación igualitaria de los hombres y las mujeres en los puestos directivos de la administración pública para 2025 (Francia);

155.39 Adoptar nuevas medidas para redoblar los esfuerzos encaminados a lograr la igualdad de género, en particular en la esfera del empleo (Mongolia);

155.40 Seguir adoptando medidas para lograr la igualdad de género en el ámbito de la adopción de decisiones, y combatir la violencia doméstica y la violencia de género contra las mujeres (Nepal);

155.41 Reforzar las medidas destinadas a promover la igualdad de género, en particular en lo que respecta a la insuficiente representación de las mujeres en los puestos de adopción de decisiones políticas, eliminar la desigualdad salarial por razón de género, y velar por que las mujeres y los hombres tengan las mismas oportunidades en el mercado de trabajo (Rwanda);

155.42 Proseguir los esfuerzos destinados a promover la igualdad de género, especialmente en el empleo, a fin de asegurar que se elimine la diferencia salarial entre hombres y mujeres (Túnez);

155.43 Considerar la posibilidad de aprobar una estrategia o un plan nacional amplio sobre la igualdad de género para hacer frente a los factores estructurales que perpetúan las desigualdades entre los hombres y las mujeres en todos los aspectos (Namibia);

- 155.44 Aumentar el conocimiento del público sobre la existencia y el propósito de la Ley General de Igualdad de Trato, y velar por su plena aplicación (Noruega);
- 155.45 Hacer efectiva la igualdad de género sustantiva, de conformidad con las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, durante el proceso de aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Hungría);
- 155.46 Reforzar las medidas para aplicar la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Sudáfrica);
- 155.47 Promover el Plan de Acción sobre la Igualdad de Oportunidades, como se establece en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Angola);
- 155.48 Elaborar un plan de acción nacional amplio para promover la igualdad de género, que incluya encarar las formas interrelacionadas de discriminación, velando por su supervisión eficaz mediante objetivos e indicadores concretos, y por la determinación de los mecanismos de rendición de cuentas pertinentes en los casos en que persistan las deficiencias en materia de igualdad (Finlandia);
- 155.49 Subsanan la carencia de una estrategia, política o plan de acción nacional de carácter amplio sobre la igualdad de género que aborde los factores estructurales que perpetúan las desigualdades entre los géneros (Albania);
- 155.50 Aprobar una estrategia nacional de igualdad de género que incluya medidas concretas y eficaces para eliminar los factores estructurales que perpetúan la desigualdad y la violencia de género en la sociedad (Honduras);
- 155.51 Acelerar el logro de la igualdad de género sustantiva, en particular mediante medidas para promover una representación equitativa de hombres y mujeres en los puestos de adopción de decisiones (Bosnia y Herzegovina);
- 155.52 Reforzar las medidas para combatir de manera eficaz y amplia el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, especialmente mediante una educación que promueva el respeto de la diversidad cultural, la identidad, la armonía social y la inclusión social desde edades tempranas (Tailandia);
- 155.53 Reforzar la capacidad y la independencia del Organismo Federal de Lucha contra la Discriminación para que pueda investigar las denuncias de discriminación, en particular por motivos de raza, y entablar acciones judiciales (Togo);
- 155.54 Ampliar el ámbito de la lucha contra el racismo, incluyendo la condena de todos los casos de discurso de odio, así como la posibilidad de revisar la Ley General de Igualdad de Trato para garantizar una protección eficaz contra la discriminación (España);
- 155.55 Redoblar los esfuerzos y utilizar todos los medios posibles para responder a todos los actos de racismo (Estado de Palestina);
- 155.56 Intensificar los esfuerzos para erradicar la incitación al odio, el racismo, la xenofobia, la homofobia y la transfobia, condenando los discursos que motivan la intolerancia y los delitos basados en prejuicios (Uruguay);
- 155.57 Adoptar medidas eficaces para combatir la xenofobia, la intolerancia y la islamofobia (Turquía);
- 155.58 Adoptar todas las medidas necesarias para luchar contra la discriminación racial, la xenofobia y la islamofobia en todo el país (República Islámica del Irán);
- 155.59 Adoptar medidas para asegurar que se combate la xenofobia (Sudán);

- 155.60 Proseguir los esfuerzos para combatir todas las formas de discriminación contra los extranjeros y prevenir la discriminación racial y el discurso de odio (Túnez);
- 155.61 Designar una institución, como el Organismo Federal de Lucha contra la Discriminación, que tenga el mandato de recibir e investigar las denuncias de delitos motivados por prejuicios (Turquía);
- 155.62 Mejorar los mecanismos y procedimientos de denuncia y registro de los delitos motivados por prejuicios, así como los sistemas de recopilación de datos estadísticos, y publicar regularmente esa información (Turquía);
- 155.63 Publicar estadísticas transparentes y accesibles sobre los delitos extremistas (Federación de Rusia);
- 155.64 Seguir promoviendo los esfuerzos encaminados a eliminar la discriminación racial (Iraq);
- 155.65 Intensificar los esfuerzos para combatir el discurso de odio en los medios de comunicación y las manifestaciones de discriminación étnica y religiosa, e introducir la responsabilidad penal por la difusión de ideologías racistas y neonazis (Federación de Rusia);
- 155.66 Mantener e intensificar los esfuerzos para luchar contra el racismo y la discriminación en todas sus formas (Nigeria);
- 155.67 Redoblar los esfuerzos para combatir y contener el aumento del racismo, condenando enérgicamente las declaraciones racistas de dirigentes políticos, autoridades y personalidades públicas y sancionando a los responsables (República Bolivariana de Venezuela);
- 155.68 Aplicar medidas para prevenir, investigar y sancionar el discurso de odio y la participación de parlamentarios y políticos en actividades racistas, de conformidad con las recomendaciones del Comisario del Consejo de Europa para los Derechos Humanos (México);
- 155.69 Continuar adoptando medidas contra el discurso de odio y la propaganda racista, y concienciar a ese respecto a nivel federal y de los Länder (Irlanda);
- 155.70 Adoptar medidas para combatir y contener el aumento del racismo, en particular condenando firmemente todas las declaraciones racistas efectuadas por dirigentes políticos, autoridades y personalidades públicas, incluido el inicio de procedimientos penales (Ghana);
- 155.71 Reforzar las medidas para combatir el resurgimiento de los discursos racistas y xenófobos, en particular mediante la investigación y el enjuiciamiento de esos casos (Ecuador);
- 155.72 Redoblar los esfuerzos para luchar contra el racismo, en particular aumentando la capacidad institucional para documentar, investigar y enjuiciar sistemáticamente los delitos motivados por el racismo (Rwanda);
- 155.73 Proseguir la lucha contra la islamofobia, el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (Libia);
- 155.74 Adoptar medidas eficaces y rápidas para luchar contra el discurso de odio, la islamofobia y las agresiones racistas, que están extendidos en la sociedad, y comprometerse a remediar sus efectos a largo plazo (Egipto);
- 155.75 Intensificar los esfuerzos para combatir el racismo, la discriminación racial y la xenofobia, así como para prevenir el discurso de odio racista o xenófobo, especialmente contra los musulmanes, los inmigrantes y los refugiados (Qatar);
- 155.76 Velar por que se prohíban y sancionen todas las formas de prácticas discriminatorias en un marco legislativo sólido (Madagascar);

- 155.77 Armonizar la legislación nacional con las normas internacionales de derechos humanos, introduciendo una definición de discriminación racial en consonancia con la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Honduras);
- 155.78 Aprobar disposiciones legislativas para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, prestando especial atención a la eliminación de la práctica de establecer perfiles raciales por parte de los agentes del orden de ámbito federal y estatal (Azerbaiyán);
- 155.79 Mejorar y reforzar la eficacia del marco jurídico con respecto a la discriminación racial y la xenofobia (Líbano);
- 155.80 Prohibir la elaboración de perfiles raciales discriminatorios y asegurar la aplicación efectiva de un mecanismo interno independiente de denuncia (India);
- 155.81 Adoptar medidas concretas para poner fin al empleo de perfiles étnicos o religiosos por parte de los agentes del orden (Pakistán);
- 155.82 Introducir garantías legislativas y mecanismos de aplicación de la ley para poner fin a la utilización de perfiles raciales (Federación de Rusia);
- 155.83 Modificar la legislación pertinente a nivel nacional y provincial para prohibir el empleo de perfiles raciales (Sudáfrica);
- 155.84 Establecer salvaguardias jurídicas adecuadas para impedir la utilización de perfiles raciales (República Árabe Siria);
- 155.85 Reforzar las medidas prácticas para investigar todo acto de discriminación racial (Belarús);
- 155.86 Adoptar las medidas necesarias para investigar los actos de violencia y discriminación relacionados con el antisemitismo y la islamofobia, y castigar a los autores de esos actos (Argentina);
- 155.87 Proseguir la política de lucha contra el racismo, velando por que los discursos racistas y xenófobos sean objeto de investigación y, cuando proceda, de enjuiciamiento y condena, con las sanciones adecuadas (Côte d'Ivoire);
- 155.88 Aplicar el Plan de Acción Nacional contra el Racismo, centrándose en la eliminación de la discriminación racial estructural en todas las esferas (Kenya);
- 155.89 Aplicar efectivamente el Plan de Acción Nacional contra el Racismo (Malasia);
- 155.90 Adoptar medidas para la aplicación efectiva del Plan de Acción Nacional contra el Racismo, con miras a eliminar la discriminación racial y étnica en todas las esferas (Pakistán);
- 155.91 Velar por la plena aplicación del Plan de Acción Nacional contra el Racismo, con miras a eliminar la discriminación racial estructural e institucional, en particular contra los afrodescendientes (Namibia);
- 155.92 Continuar luchando contra la discriminación racial en el lugar de trabajo y en la vida cotidiana, a la luz del Plan de Acción Nacional contra el Racismo actualizado (Rumania);
- 155.93 Seguir redoblando los esfuerzos para contrarrestar las actitudes racistas y discriminatorias hacia los extranjeros, y promover mejores perspectivas de carrera para los migrantes (Chequia);
- 155.94 Combatir con más decisión y contener el aumento del racismo, en particular por medio de la condena enérgica de todas las declaraciones racistas de dirigentes políticos, autoridades y personalidades públicas (Cuba);

- 155.95 **Imponer medidas disciplinarias severas y disuasorias contra aquellos que empleen un discurso de odio y participen en actividades racistas, incluyendo medidas de justicia penal (Cuba);**
- 155.96 **Organizar actividades amplias de capacitación y concienciación sobre la eliminación de la discriminación racial, dirigidas a las autoridades policiales, judiciales y administrativas (Honduras);**
- 155.97 **Establecer la capacitación obligatoria de los agentes de policía sobre su papel en la lucha contra el racismo y la discriminación racial (Bélgica);**
- 155.98 **Asegurar que todas las autoridades policiales y las demás autoridades encargadas de hacer cumplir la ley reciban capacitación para combatir el racismo y la discriminación y para proteger a todas las personas contra ellos (Filipinas);**
- 155.99 **Proseguir las actividades e iniciativas relacionadas con la lucha contra el racismo, la prevención de todas las formas de extremismo y la protección e integración de los refugiados y otros migrantes (Benin);**
- 155.100 **Acelerar la ejecución de los programas para hacer frente a las actitudes y comportamientos extremistas (Sudáfrica);**
- 155.101 **Proseguir la lucha contra la discriminación, el racismo y los prejuicios raciales en las zonas rurales (Estado Plurinacional de Bolivia);**
- 155.102 **Intensificar los esfuerzos para prevenir y sancionar todas las formas de discriminación racial, en particular mediante campañas de concienciación de carácter intersectorial en todos los niveles de la sociedad (Chile);**
- 155.103 **Adoptar medidas legislativas y administrativas eficaces para prevenir y combatir las palabras y los actos que constituyan racismo y xenofobia (China);**
- 155.104 **Combatir enérgicamente los actos de difusión de la discriminación racial o el discurso de odio en los medios de comunicación e Internet (China);**
- 155.105 **Seguir adoptando medidas concretas para combatir las prácticas discriminatorias, la xenofobia y la violencia que tengan una motivación nacional, racial, étnica o religiosa (Costa Rica);**
- 155.106 **Adoptar nuevas medidas para impedir la reaparición del neonazismo y tipificar como delito todo acto que distorsione la historia e instigue al racismo y la xenofobia (República Popular Democrática de Corea);**
- 155.107 **Intensificar las medidas para prevenir el racismo contra los afrodescendientes (Botswana);**
- 155.108 **Seguir promoviendo medidas preventivas contra las actitudes y los comportamientos extremistas en Alemania (Botswana);**
- 155.109 **Continuar apoyando proyectos para reducir la discriminación de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, y promoviendo la protección y el reconocimiento de la diversidad sexual (Grecia);**
- 155.110 **Proseguir los esfuerzos encaminados a combatir la discriminación basada en la orientación sexual o la identidad de género, en particular, asegurando los recursos para la autonomía del Organismo Federal de Lucha contra la Discriminación y reforzando las leyes contra la discriminación (Países Bajos);**
- 155.111 **Seguir mejorando la protección de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales contra la discriminación y la violencia en el hogar, sobre la base de introducir una tercera categoría de género para las personas que no se identifican ni como hombres ni como mujeres o que nacen con una anatomía sexual ambigua (Australia);**

- 155.112 Adoptar medidas para la protección de los derechos fundamentales de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, y actualizar la guía de atención en el sector de la salud, asegurando la inclusión de los derechos de las personas transgénero (Uruguay);
- 155.113 Considerar la posibilidad de introducir en la legislación una tercera opción de género para las personas intersexuales y las personas transexuales de género no binario, basada en la libre determinación (Israel);
- 155.114 Establecer un fondo nacional de indemnización para las personas transexuales que fueron obligadas a someterse a esterilización o a un tratamiento no deseado de cambio de género en el período 1981-2011 (Suecia);
- 155.115 Recabar la colaboración de los países comprometidos con la lucha contra la corrupción (Nigeria);
- 155.116 Seguir fortaleciendo la cooperación internacional para hacer frente al cambio climático y sus efectos en la promoción y la protección de los derechos humanos (Viet Nam);
- 155.117 Continuar profundizando el estudio de las fuentes de energía renovables (solar, eólica e hidroeléctrica) para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (Senegal);
- 155.118 Examinar las reformas nacionales en materia de terrorismo para asegurar que se ajusten plenamente a las normas internacionales, considerando la posibilidad de invitar a visitar el país al Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (México);
- 155.119 Seguir adoptando medidas para combatir el terrorismo y prevenir todas las formas de extremismo (Marruecos);
- 155.120 Proseguir los esfuerzos en la lucha mundial contra el terrorismo (Nigeria);
- 155.121 Seguir velando por que ninguna persona esté expuesta al peligro de sufrir tortura o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes cuando sea extraditada o expulsada (Irlanda);
- 155.122 Crear un mecanismo independiente para investigar la tortura y los malos tratos infligidos por la policía (Sudán);
- 155.123 Continuar realizando campañas de concienciación sobre la importancia de denunciar los casos de violencia de género, incluida la violencia doméstica, y velar por que se investiguen eficazmente todos los casos denunciados y se enjuicie debidamente a los autores (Montenegro);
- 155.124 Impartir formación especializada a los fiscales, los jueces y los principales agentes del sistema de justicia penal sobre la identificación y caracterización de los delitos motivados por prejuicios racistas y la forma de hacer frente a los delitos racistas, teniendo en cuenta la modificación del Código Penal (Bahrein);
- 155.125 Sistematizar la educación y la capacitación en materia de derechos humanos destinada a los profesionales, incluido el personal judicial, policial y médico (Georgia);
- 155.126 Garantizar la independencia, la imparcialidad y la eficacia de las investigaciones y los enjuiciamientos en los casos de presunta violencia policial (República Islámica del Irán);
- 155.127 Adoptar nuevas medidas para asegurar que los casos de violencia de género se denuncien y se enjuicien debidamente (Israel);
- 155.128 Asegurar el acceso efectivo de los solicitantes de asilo y los refugiados a la justicia, las garantías procesales y unos mecanismos justos de reparación,

de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados (Ecuador);

155.129 Designar a una institución independiente e imparcial para que realice un estudio amplio sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas por las comisiones de investigación establecidas por el Bundestag y algunos parlamentos de los estados para investigar los asesinatos cometidos por el Nationalsozialistischer Untergrund (grupo nacionalsocialista clandestino) (Turquía);

155.130 Velar por que la detención preventiva se aplique como medida de último recurso y sea examinada periódicamente por un órgano independiente (República Bolivariana de Venezuela);

155.131 Asegurar la cooperación entre los mecanismos nacionales de prevención y los demás mecanismos que supervisan los lugares de detención a fin de garantizar las posibles sinergias, también en el contexto de la supervisión de las residencias de ancianos (Ghana);

155.132 Prohibir el uso de métodos de inmovilización física y química e indemnizar a las víctimas de esas prácticas (República Bolivariana de Venezuela);

155.133 Velar por que se respete plenamente la libertad de religión o de creencias (Brasil);

155.134 Reforzar las medidas para impedir toda restricción irracional al ejercicio de la libertad de religión o de creencias (Malasia);

155.135 Seguir redoblando los esfuerzos para combatir la intolerancia hacia los musulmanes (Maldivas);

155.136 Reforzar las medidas para garantizar la protección de la libertad de religión y eliminar la discriminación racial, el empleo de perfiles raciales, la xenofobia, la islamofobia y las formas conexas de intolerancia en todas las esferas (Indonesia);

155.137 Intensificar los esfuerzos para prevenir y combatir eficazmente todas las manifestaciones de intolerancia y de incitación al odio con miras a salvaguardar unas relaciones interreligiosas e interétnicas pacíficas entre los grupos (Kazajstán);

155.138 Proseguir los esfuerzos para salvaguardar las relaciones interreligiosas y combatir el antisemitismo y otras formas de discriminación racial (Australia);

155.139 Seguir adoptando nuevas medidas para mejorar las relaciones entre los grupos étnicos, culturales y religiosos de la sociedad, y hacer frente a los delitos relacionados con la raza a todos los niveles (Sri Lanka);

155.140 Asegurar que los mismos derechos que tienen las personas en el mundo real se protejan también en el mundo “en línea” (Estados Unidos de América);

155.141 Analizar atentamente los efectos de la Ley de Regulación de las Redes Sociales para garantizar que no se infrinja el derecho a la libertad de expresión en el proceso de lucha contra el discurso de odio en línea (Países Bajos);

155.142 Despenalizar la difamación e incluirla en el Código Civil, de conformidad con las normas internacionales (Estonia);

155.143 Promover la participación de los jóvenes en los procesos políticos, apoyando activamente la labor de las organizaciones de jóvenes e incluyéndolas como asociadas en el proceso (Portugal);

- 155.144 Seguir promoviendo la participación de los jóvenes en los procesos políticos, apoyando activamente la labor de las organizaciones de jóvenes e incluyéndolas como asociadas en el proceso (Grecia);
- 155.145 Seguir promoviendo la participación de los jóvenes en los procesos políticos, apoyando activamente la labor de las organizaciones de jóvenes e incluyéndolas como asociadas en la formulación de políticas (República de Moldova);
- 155.146 Proseguir los esfuerzos para aumentar el número de mujeres en puestos de adopción de decisiones políticas, en particular a nivel municipal, y en puestos de dirección en todas las demás esferas (Gabón);
- 155.147 Reducir la edad mínima para poder votar a los 16 años en todos los procesos electorales, a fin de garantizar la participación política de los jóvenes (Austria);
- 155.148 Adoptar nuevas medidas para aumentar la transparencia de la financiación de los partidos políticos y las campañas electorales (Liechtenstein);
- 155.149 Seguir aplicando medidas para combatir la trata de personas (India);
- 155.150 Proseguir los esfuerzos para combatir la trata de personas (Túnez);
- 155.151 Proseguir la lucha contra la trata de personas, garantizar los derechos de las víctimas y proporcionarles protección y asistencia (Qatar);
- 155.152 Proseguir los esfuerzos encaminados a garantizar una protección y una asistencia adecuadas a las víctimas posibles y reales de la trata de niños (Rumania);
- 155.153 Reforzar las medidas para combatir la trata de niños, a fin de que se puedan identificar y contrarrestar las causas profundas de la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Polonia);
- 155.154 Invertir más esfuerzos en la prevención de la utilización de niños en la pornografía y la prostitución infantil (Serbia);
- 155.155 Proseguir la lucha contra la trata de personas, especialmente de mujeres y niños (Marruecos);
- 155.156 Velar por que los tratantes de personas sean enjuiciados por “trata” y que las penas impuestas a los condenados reflejen la gravedad del delito; e iniciar una campaña de concienciación pública sobre el trabajo forzoso para incluir las medidas de protección a disposición de las víctimas (Estados Unidos de América);
- 155.157 Seguir concienciando a las autoridades en todos los niveles —federal, regional y municipal— con el propósito de reconocer e identificar los casos de trata y explotación de niños, y mejorar los medios y mecanismos para garantizar que se preste una protección adecuada y una asistencia integral a las víctimas (Austria);
- 155.158 Adoptar un enfoque basado en los derechos humanos para combatir la trata de personas, en el que los derechos de las víctimas constituyan el aspecto central de todas las medidas pertinentes (Bahrein);
- 155.159 Adoptar un enfoque basado en los derechos humanos para combatir la trata de personas, en el que los derechos de las víctimas constituyan el aspecto central de todas las medidas pertinentes (Hungria);
- 155.160 Adoptar un enfoque basado en los derechos humanos para combatir la trata de personas, por ejemplo, estableciendo sistemas de apoyo en todo el país, especialmente para los menores de edad, mediante la adopción de medidas que incluyan el establecimiento de un mecanismo nacional de identificación y remisión de casos, para que las víctimas puedan obtener permisos de residencia y acceder a los derechos correspondientes (Kenya);

- 155.161 Proseguir los esfuerzos destinados a rehabilitar a las víctimas de la trata (Líbano);
- 155.162 Reforzar la política de lucha contra la trata de niños mediante la adopción de medidas concretas, sobre la base de aplicar los conceptos elaborados a nivel nacional y por medio de la cooperación internacional en esta esfera (Belarús);
- 155.163 Seguir redoblando los esfuerzos contra la trata de personas y mejorando la protección de las víctimas (Bulgaria);
- 155.164 Asegurar la proporcionalidad en todos los casos en los que se adopten medidas de vigilancia e intercambio de datos personales entre las autoridades, así como su necesidad, a fin de que siempre se logren objetivos legítimos y legales (España);
- 155.165 Adoptar nuevas medidas adecuadas para poner fin plenamente a la vigilancia de personas, en el país o en colaboración con organismos extranjeros, lo que vulnera, en particular, el derecho a la intimidad (República Popular Democrática de Corea);
- 155.166 Brindar protección a la familia, ya que es el elemento natural y fundamental de la sociedad (Egipto);
- 155.167 Reconocer en el derecho de familia a las parejas no casadas que mantienen una relación de hecho, ya sean de sexos opuestos o del mismo sexo (Canadá);
- 155.168 Redoblar los esfuerzos para eliminar la desigualdad salarial por razón de género, y velar por que las mujeres y los hombres tengan las mismas oportunidades en el mercado de trabajo (Zambia);
- 155.169 Poner fin a la discriminación contra las mujeres en materia de salarios y sueldos (Egipto);
- 155.170 Reducir las diferencias salariales entre hombres y mujeres (Irak);
- 155.171 Persistir en la aplicación de la “ley para promover la transparencia de las estructuras salariales” mediante medidas prácticas concretas (Sri Lanka);
- 155.172 Extender el derecho a reincorporarse al empleo a tiempo completo después de la licencia de maternidad o paternidad (Suecia);
- 155.173 Adoptar medidas para facilitar el acceso al mercado de trabajo de las personas extranjeras que no sean ciudadanos de la Unión Europea, en particular de las mujeres (Pakistán);
- 155.174 Seguir introduciendo y aplicando medidas para reducir la desigualdad salarial por razón de género, y aumentar la representación de las mujeres en puestos directivos (Australia);
- 155.175 Poner en marcha nuevas iniciativas para reducir las diferencias de ingresos por razón de género (Chipre);
- 155.176 Acelerar los esfuerzos destinados a asegurar la igualdad de oportunidades de las mujeres y los hombres en el mercado de trabajo, por ejemplo, mejorando la disponibilidad y la asequibilidad de los servicios de guardería (Noruega);
- 155.177 Promover políticas de protección para los agricultores, principalmente los jóvenes y las mujeres, teniendo en cuenta la diversidad de las regiones rurales y los desafíos que enfrentan (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 155.178 Adoptar nuevas medidas para ampliar los servicios de bienestar y prestar asistencia a todas las personas con discapacidad (Bulgaria);

155.179 Tomar en consideración las demandas de todos los interesados a fin de establecer un plan nacional para reducir la creciente desigualdad en la distribución de la riqueza (Haití);

155.180 Seguir redoblando los esfuerzos para abordar la cuestión de la disparidad social y económica entre las personas que viven en la pobreza y los segmentos de altos ingresos de la población (Malasia);

155.181 Reforzar la atención social para los hogares monoparentales encabezados por mujeres (República de Corea);

155.182 Promover la salud y los derechos sexuales y reproductivos, en particular eliminando los obstáculos a los servicios de aborto legales y en condiciones seguras, así como a la atención después del aborto (Canadá);

155.183 Prohibir el uso arbitrario de métodos de inmovilización física y química, la reclusión en régimen de aislamiento y otras prácticas nocivas para las personas con discapacidad psicosocial ingresadas en instituciones y las personas de edad alojadas en centros de acogimiento residencial (Portugal);

155.184 Revisar el párrafo 219a del Código Penal, en el que se prohíbe la información y la publicidad sobre el aborto, lo que, en la práctica, restringe las posibilidades de que las mujeres se sometan a un aborto si así lo desean (Suecia);

155.185 Evaluar la práctica de la educación en derechos humanos a nivel de los Länder (Andorra);

155.186 Perseverar en los esfuerzos para que la educación en derechos humanos sea un objetivo educativo de los planes de estudio escolares (Luxemburgo);

155.187 Proseguir los esfuerzos para reforzar los programas de concienciación, en particular para promover la educación en derechos humanos (Japón);

155.188 Facilitar la integración de los alumnos con discapacidad en las escuelas, y promulgar leyes que garanticen que los niños con discapacidad sean admitidos en las escuelas (Andorra);

155.189 Adoptar las medidas necesarias para hacer frente a las desigualdades inherentes al sistema educativo de Alemania que, según las Naciones Unidas, perpetúan las desigualdades sociales, en cumplimiento de las recomendaciones que figuran en el párrafo 76 del informe del Grupo de Trabajo correspondiente al primer ciclo y en los párrafos 124.116 y 124.190 del informe correspondiente al segundo ciclo (Haití);

155.190 Garantizar la igualdad de acceso a la educación y adoptar medidas eficaces para eliminar los obstáculos estructurales en el sistema educativo para los estudiantes de origen migrante, teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (Turquía);

155.191 Reducir el número de escuelas segregadas para personas con necesidades especiales a fin de facilitar la inclusión de las personas con discapacidad, y velar por que en la legislación y en las políticas se respete la obligación de las escuelas ordinarias de matricular a los niños con discapacidad (Hungría);

155.192 Aplicar medidas adicionales para proteger a las mujeres contra la violencia y la discriminación por razón de género, promoviendo, entre otras cosas, la capacitación del personal de seguridad en cuestiones de género y contrarrestando las imágenes negativas y estereotipadas de las mujeres de las minorías étnicas (Chequia);

- 155.193 Adoptar medidas concretas para concienciar al público y a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sobre la necesidad de denunciar y hacer un seguimiento de los actos de violencia de género, en particular la mutilación genital femenina (Bélgica);
- 155.194 Adoptar medidas para prevenir la violencia de género, la mutilación genital femenina y otras prácticas nocivas, que incluyan, en particular, la realización de campañas de concienciación, la prestación de servicios a las víctimas y el enjuiciamiento de los autores (Estonia);
- 155.195 Persistir en reforzar las medidas destinadas a eliminar la violencia contra las mujeres (Japón);
- 155.196 Conceder el derecho de residencia a las mujeres extranjeras de manera independiente al de sus maridos, para que las víctimas de la violencia doméstica puedan denunciarlo sin temor a resultar afectadas (Paraguay);
- 155.197 Intensificar los esfuerzos para erradicar la violencia doméstica y prestar apoyo a las víctimas, especialmente a las mujeres extranjeras (Perú);
- 155.198 Velar por que el Código Penal proteja a todos los niños menores de 18 años de todas las infracciones, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño (Namibia);
- 155.199 Seguir aplicando políticas destinadas a proteger los derechos de los jóvenes y garantizar su acceso al bienestar, así como el de los niños, sin excepciones (República de Moldova);
- 155.200 Establecer una oficina independiente del defensor del niño facultada para recibir e investigar las denuncias de violaciones y vulneraciones de los derechos del niño (Suecia);
- 155.201 Realizar amplios esfuerzos para asegurar que los niños con discapacidad y los niños de origen migrante tengan un acceso adecuado y sin trabas a la educación y a los servicios de atención de la salud (Polonia);
- 155.202 Adoptar medidas adicionales para proteger contra la discriminación a los niños con discapacidad y a los niños de otros grupos desfavorecidos (Eslovaquia);
- 155.203 Proseguir los esfuerzos para proteger a los niños contra la explotación sexual (Túnez);
- 155.204 Revisar determinadas disposiciones del Código Penal para tipificar como delito la utilización de niños en la pornografía, con miras a garantizar la plena protección de los menores de 18 años (Bélgica);
- 155.205 Seguir reforzando las medidas institucionales y jurídicas para prevenir el riesgo de que los niños, las niñas y los adolescentes sean víctimas de abusos y/o explotación sexuales (Chile);
- 155.206 Proseguir los esfuerzos destinados a reforzar las medidas de protección de la infancia (Gabón);
- 155.207 Asegurar que la matriculación de los hijos de las personas que solicitan protección internacional se efectúe lo antes posible, al mismo nivel que los demás niños y adolescentes que viven en el país, y en pie de igualdad (Luxemburgo);
- 155.208 Considerar la posibilidad de revisar la traducción al alemán de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para que refleje con mayor precisión el significado de la Convención (Austria);
- 155.209 Proseguir los esfuerzos para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad, en particular en el lugar de trabajo (Perú);

- 155.210 Intensificar los esfuerzos encaminados a aumentar la participación de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo, en particular mediante el fortalecimiento del marco jurídico necesario (Chipre);
- 155.211 Asegurar que los servicios de atención de la salud, judiciales y educativos sean inclusivos y accesibles para las personas con discapacidad (Israel);
- 155.212 Proseguir los esfuerzos para integrar a las comunidades minoritarias, mejorando su acceso a la vivienda, la educación, el empleo y la atención de la salud (India);
- 155.213 Intensificar las medidas para que las comunidades sinti y romaní tengan acceso a la vivienda, la educación, la salud y el empleo en condiciones de igualdad (Perú);
- 155.214 Aumentar la coordinación entre los gobiernos con respecto a la vigilancia de la violencia y la discriminación contra los miembros de grupos minoritarios, incluidos los grupos religiosos (Estados Unidos de América);
- 155.215 Aplicar medidas más eficaces para combatir todos los tipos de discriminación contra las comunidades minoritarias, en particular los romaníes, en los ámbitos de la atención de la salud y la educación (Serbia);
- 155.216 Aumentar el apoyo a los medios de comunicación que utilizan idiomas de las minorías y aplicar plenamente la legislación para promover los idiomas de las minorías (Federación de Rusia);
- 155.217 Mejorar las condiciones para la integración de las minorías étnicas en el mercado de trabajo (Iraq);
- 155.218 Mejorar el proceso de integración de las minorías en el mercado de trabajo para reducir al mínimo las diversas discriminaciones a las que hacen frente (República Islámica del Irán);
- 155.219 Mejorar la integración de los afrodescendientes en el mercado de trabajo, abordando las discriminaciones estructurales a las que hacen frente y, en particular, reconociéndolos como una minoría étnica (Kenya);
- 155.220 Reforzar las medidas existentes para garantizar una mejor integración de las minorías étnicas en el mercado de trabajo y combatir el racismo al que hacen frente (Argelia);
- 155.221 Seguir aplicando las medidas generales adoptadas por el Gobierno para facilitar el acceso de las minorías nacionales a la educación superior y reducir la discriminación contra ellas en el mercado de trabajo (Belarús);
- 155.222 Reconocer legalmente a los afrodescendientes como un grupo minoritario, a fin de tener mejor en cuenta sus necesidades (Côte d'Ivoire);
- 155.223 Seguir multiplicando las iniciativas para promover la integración de los migrantes (Viet Nam);
- 155.224 Promover los derechos de los migrantes de conformidad con las leyes y las costumbres internacionales (Sudán);
- 155.225 Promover el derecho de los migrantes a la salud y la educación, considerando la posibilidad de modificar las leyes pertinentes para permitir que los migrantes indocumentados tengan un acceso más igualitario al sistema nacional de atención de la salud, y promover políticas para integrar de manera más equitativa a los estudiantes de origen migrante en los entornos educativos de los distintos estados (Tailandia);
- 155.226 Intensificar los esfuerzos que se realizan para integrar a los niños de origen migrante en las escuelas (Chequia);

- 155.227 Persistir en reforzar las medidas para facilitar el acceso de los jóvenes de origen migrante a la educación, a fin de reducir las disparidades socioeconómicas (Maldivas);
- 155.228 Adoptar medidas para alentar a los jóvenes de origen migrante a continuar sus estudios superiores (Portugal);
- 155.229 Intensificar los esfuerzos para alentar a los jóvenes de origen migrante a continuar sus estudios (República de Corea);
- 155.230 Establecer medidas para alentar a los jóvenes migrantes a proseguir sus estudios, con el fin de empoderarlos y permitirles reducir las desigualdades socioeconómicas que suelen enfrentar los migrantes (Malasia);
- 155.231 Abandonar la política de imponer medidas coercitivas unilaterales contra otros países, e iniciar un levantamiento inmediato de medidas tales como las medidas punitivas dictadas mediante una decisión interna del Gobierno que ha rebasado las fronteras de Alemania y violado los derechos humanos de los ciudadanos de otros países (República Árabe Siria);
- 155.232 Proseguir los esfuerzos para mejorar el acceso a la atención de la salud de los solicitantes de asilo y los refugiados con discapacidad (Maldivas);
- 155.233 Ampliar el acceso a la atención de la salud de los solicitantes de asilo y los refugiados, en particular las personas con discapacidad (República de Corea);
- 155.234 Persistir en promover una mayor integración de los refugiados y los migrantes en la sociedad (Japón);
- 155.235 Seguir apoyando las actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) mediante las contribuciones anuales voluntarias (Angola);
- 155.236 Revisar la legislación y las prácticas administrativas para proteger los derechos humanos de los trabajadores migrantes, incluidos los que se hallen en una situación irregular (Honduras);
- 155.237 Mejorar el acceso a los servicios de integración y al mercado de trabajo de las personas que gozan de protección subsidiaria; facilitar la reunificación familiar; reforzar el programa de patrocinio de refugiados; y mejorar los programas de asentamiento, integración e inclusión (Canadá);
- 155.238 Adoptar las medidas legislativas y normativas pertinentes para ayudar a salvaguardar la dignidad humana de los solicitantes de asilo en los centros de acogida (Senegal);
- 155.239 Seguir mejorando la situación de los refugiados y los solicitantes de asilo, en particular las mujeres y las niñas, y eliminar la discriminación en el proceso de inclusión social de esa categoría de personas (Serbia);
- 155.240 Velar por que se hayan examinado todas las medidas de derechos humanos necesarias antes de la expulsión de los migrantes y las personas a las que se haya denegado el asilo (Afganistán);
- 155.241 Poner fin a la práctica de restringir los derechos de los solicitantes de asilo y garantizar una investigación eficaz de todos los casos de violencia contra ellos (Federación de Rusia);
- 155.242 Intensificar los esfuerzos para combatir la discriminación contra los refugiados (Líbano);
- 155.243 Combatir eficazmente la discriminación contra los refugiados, los migrantes y las minorías étnicas a fin de garantizar sus derechos (China);
- 155.244 Proporcionar la protección necesaria a los migrantes y los refugiados, prevenir el discurso político que estigmatiza a los refugiados por motivos raciales y trabajar para integrarlos en la sociedad alemana (Egipto);

155.245 Prevenir las amenazas y la violencia contra los migrantes, y aplicar la Ley de Integración de 2016 para mejorar su integración, aplicando medidas no discriminatorias (India);

155.246 Investigar los casos de delitos motivados por prejuicios o los ataques contra los refugiados y los solicitantes de asilo, en particular las mujeres y las niñas, y velar por que los infractores rindan cuentas (Afganistán);

155.247 Adoptar todas las medidas necesarias para combatir todas las formas de violencia contra los solicitantes de asilo y los migrantes (Luxemburgo);

155.248 Investigar sin demora todos los casos de delitos motivados por prejuicios o los ataques contra las mujeres y las niñas refugiadas y solicitantes de asilo, y velar por que los infractores sean debidamente procesados (Islandia);

155.249 Velar por que se investiguen todos los delitos contra los migrantes y los refugiados y que se exijan responsabilidades a los infractores (Brasil);

155.250 Investigar sin demora todos los casos de delitos motivados por prejuicios o los ataques contra los refugiados y los solicitantes de asilo, en particular las mujeres y las niñas (República Islámica del Irán);

155.251 Adoptar medidas para asegurar que los casos de delitos motivados por prejuicios o los ataques contra las mujeres y las niñas refugiadas y solicitantes de asilo se investiguen sin demora y se enjuicie a sus autores (Ghana);

155.252 Reforzar las medidas para garantizar la investigación y sanción de los actos de estigmatización, violencia y discriminación cometidos contra los migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados (Argentina);

155.253 Garantizar el acceso de los solicitantes de asilo a servicios de asesoramiento gratuito e independiente antes de sus audiencias, así como a la asistencia letrada tras la adopción de una decisión negativa (Argentina);

155.254 Adoptar medidas legislativas y administrativas para evitar la detención de los migrantes y permitir la pronta identificación de aquellos que estén en una situación de vulnerabilidad, incluidas las personas transexuales y las víctimas de tortura, con miras a que se los tenga en cuenta en los procesos de solicitud de asilo, así como en las vías de recurso antes de la expulsión (México);

155.255 Adoptar todas las medidas pertinentes para seguir protegiendo a los solicitantes de asilo y los migrantes ante posibles ataques violentos (Indonesia);

155.256 Velar por que se respeten los derechos de los afrodescendientes y los solicitantes de asilo en todas las esferas (Madagascar);

155.257 Establecer un procedimiento específico para determinar la apatridia, que garantice la protección de los derechos que se establecen en la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 (Burkina Faso);

155.258 Garantizar la inscripción de los nacimientos y la atención prenatal y posnatal de los recién nacidos, independientemente de su situación migratoria, en particular mediante la difusión de información sobre los servicios de salud y la mejora de los centros de acogida y recepción para los migrantes y refugiados; además, velar por que la situación migratoria irregular de los recién nacidos no constituya un obstáculo para su inscripción (Ecuador);

155.259 Adoptar medidas urgentes para garantizar el derecho a ser inscrito de todo niño nacido en el territorio de Alemania, independientemente de la situación migratoria de sus progenitores (Filipinas).

156. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Germany was headed by Dr. Bärbel Kofler, MP, Federal Government Commissioner for Human Rights Policy and Humanitarian Aid Federal Foreign Office, Berlin, composed of the following members:

- Dr. Ulrich Seidenberger, Ambassador, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission of Germany to the United Nations Office and other international organizations in Geneva, Chargé d’Affaires a.i;
- Dr. Christophe Eick, Federal Foreign Office Coordinator for Sustainable Development, Director for Human Rights, International Development and Social Affairs Federal Foreign Office, Berlin;
- Ms. Susanne Fries-Gaier, Minister Counsellor, Permanent Mission of Germany to the United Nations Office and other international organizations in Geneva;
- Dr. Florian Rudolph, Deputy Head of Division, Division for Human Rights, Gender Issues, Foreign Foreign Office, Berlin;
- Mr. Gunnar Schneider, First Secretary, Permanent Mission of Germany to the United Nations Office and other international organizations in Geneva;
- Dr. Clemens Recker, First Secretary, Permanent Mission of Germany to the United Nations Office and other international organizations in Geneva;
- Dr. Hannah Rau, First Secretary, Permanent Mission of Germany to the United Nations Office and other international organizations in Geneva;
- Ms. Anja Kersten, Private Secretary to Dr. Kofler. Federal Foreign Office, Berlin;
- Mr. Reinhard Mecke, Second Secretary, Permanent Mission of Germany to the United Nations Office and other international organizations in Geneva;
- Ms. Susan Tapella, Third Secretary, Permanent Mission of Germany to the United Nations Office and other international organizations in Geneva;
- Ms. Carmen Esser, Desk Officer Migration, Permanent Mission of Germany to the United Nations Office and other international organizations in Geneva;
- Mr. Florian Hildebrandt, Press Officer, Permanent Mission of Germany to the United Nations Office and other international organizations in Geneva;
- Mr. Jürgen Merz; Head of Division, Division for European Law, Public International Law, Constitutional Law with Implications of European and Public International Law, Federal Ministry of the Interior, Building and Community, Berlin;
- Mr. Ulrich Weinbrenner, Head of Task Force, Task Force for Social Cohesion and Integration, Federal Ministry of the Interior, Building and Community, Berlin;
- Mr. Oliver Beer, Desk Officer, Division for Human Rights, Federal Ministry of Justice and Consumer Protection, Berlin;
- Mr. Torsten Einstmann, Head of Division, Division of the Implementation of the UN Convention on the Rights of Persons with Disabilities, Focal Point, National Action Plan, Federal Ministry of Labour and Social Affairs, Berlin;
- Mr. Mark Kamperhoff, Head of Division, Division of EU Coordination, International Affairs, Federal Ministry for Family Affairs, Senior Citizens, Women and Youth, Berlin;

- Ms. Nicole Herzog, Deputy Head of Division, Division for European and International Gender Equality Policy, Federal Ministry for Family Affairs, Senior Citizens, Women and Youth, Berlin;
 - Ms. Désirée Wittenberg, Desk Officer, European and Multilateral Affairs, Secretariat of the Standing Conference of the Ministers of Education and Cultural Affairs of the Lander in the Federal Republic of Germany, Berlin;
 - Ms. Annika Schlesiger, Interpreter;
 - Ms. Julia Wardetzki, Interpreter;
 - Mr. Andreas Stefano, Advisor;
 - Mr. Shayan Balali, Advisor, Permanent Mission of Germany to the United Nations Office and other international organizations in Geneva;
 - Ms. Meike Olszak, Advisor, Permanent Mission of Germany to the United Nations Office and other international organizations in Geneva;
 - Mr. Moritz Vorbeck, Advisor, Permanent Mission of Germany to the United Nations Office and other international organizations in Geneva.
-